

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0632

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese por parte del apoderado judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
2. Acredítese el pago de las cuotas correspondientes a seguros y que ahora pretende cobrarse a la parte demandada.
3. Indíquese en forma clara y precisa la fecha desde la cual solicita el reconocimiento de los intereses de plazo y de mora.
4. Aclárense los hechos de la demanda, en el sentido de indicar en forma correcta el monto de lo señalado en el pagaré aportado como sustento de la ejecución, las cuotas pactadas, la fecha desde la cual el deudor incurrió en mora, los dineros pagados por el demandado y la forma como se aplicaron a la deuda pretendida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>035</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p> |
|--|

CM